



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS- CoV2, COVID-19"

CIRCULAR No. SGE.DPE.012/2021

ASUNTO: Requisitos y trámites para la Autorización del Servicio Educativo en el ciclo escolar 2021-2022.

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca.
16 de julio de 2021.

Titulares de Acuerdos con Autorización para impartir Educación Básica en el Estado de Oaxaca.

Presente

Con fundamento en los artículos 3o fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101, 146, 147 y 149 fracción VII de la Ley General de Educación; Acuerdos Secretariales 243, 254, 255 y 357, emitidos por la Secretaría de Educación Pública; 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 69, 71 y 73 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; 1, 8 y 22 fracciones XIII, XIV y XVIII del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y demás aplicables a la Autorización para impartir educación preescolar, primaria y secundaria, se solicita:

En su calidad de escuela particular incorporada al Sistema Educativo Estatal, para **conservar** la Autorización para impartir educación básica, y para salvaguardar la salud pública derivado de la Emergencia sanitaria generada por el virus SARS- CoV2, y en atención a las disposiciones oficiales emitidas por la Secretaría de Educación Pública con acuerdo número 13/06/2021, por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo en la SEP; deberán remitir al correo electrónico oficial dpto.integracion@ieepo.gob.mx la información solicitada conforme a los Instructivos y formatos publicados en la página <http://ieeoplaneacionedu.info/particulares.html#>.

La documentación solicitada se presentará en el periodo **del 26 de julio al 13 de agosto de 2021**. Sin excepción alguna no habrá prórroga para la recepción de los documentos.

La información presentada será objeto de estudio y análisis por esta Autoridad Educativa, por lo que en el caso de conducirse con falsedad al inicio o durante el trámite de la Autorización para continuar impartiendo educación en los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria, la solicitud será desechada y en su caso se determinará la sanción en que pudiese incurrir por la posible lesión al Servicio Educativo y al Derecho a la Educación.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS- CoV2, COVID-19"

Asimismo, el incumplimiento a la presente y de continuar impartiendo educación preescolar, primaria o secundaria sin la Autorización expresa por escrito, la Dirección de Planeación Educativa iniciará el procedimiento administrativo correspondiente, con base a los artículos 170 fracción XIX y 171 de la Ley General de Educación; 94 fracción I de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 70 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 53 del Acuerdo Secretarial número 254 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Primaria; 54 del Acuerdo número 255 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Secundaria; 48 y 52 del Acuerdo número 357 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Preescolar; 1 y 10, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, así como las demás leyes, reglamentos, acuerdos y normas aplicables al caso en concreto.

De encontrarse impartiendo el servicio educativo en un domicilio distinto al autorizado en su Acuerdo de Validez Oficial de Estudios, o haber cambiado de Titular; deberán enviar la documentación comprobatoria de haber iniciado el trámite de actualización y modificación por cambio de domicilio o titular, para que proceda la solicitud y conservar el Servicio Educativo.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo y reiterarle la seguridad de mis más atentas consideraciones.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Director de Planeación Educativa


Dr. Jorge Rodríguez De la Rosa



- Copias:
- Licdo. Francisco Ángel Villarreal, Director General del IEEPO.- Para su superior conocimiento.
 - Licdo. José Luis Rangel Bretón, Subdirector General Ejecutivo.- Para su conocimiento.
 - Mtro. Álvaro César Guevara Ramírez, Subdirector General de Servicios Educativos del IEEPO.- Para su conocimiento
 - Profa. Amelia Juárez Santiago, Titular de la Unidad de Educación Inicial y Preescolar del IEEPO.- Para su conocimiento.
 - Mtro. Emilio Carreño Pérez, Jefe de la Unidad de Educación Primaria del IEEPO.- Para su conocimiento.
 - Lic. Tania Lizbeth Luna Alvarado, Jefa de la Unidad de Educación Secundaria del IEEPO.- Para su conocimiento.
- Expediente y minutarío

JRR/PAZS